



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9871

Martes 15 de Noviembre de 2005

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudoso Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2005 - Dto. Nº 1928. - Créase el Consejo de Administración del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia y Zona de Actividades Complementarias..... 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 1857, 1907, 1908, 1909, 1917, 1921, 1942, 1943, 1946 a 1948...... 3-6

RESOLUCION

Subsecretaría de Trabajo
Año 2005 - Res. Nº 86 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2005 - Res. Nº 229 y 231 7
Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº 186 a 189, 309, 310, 311, 313, 314, 320, 322, 323, 324, 327, 328, 329, 332, XIII-483 a XIII-492, XIII-494 a XIII-504, XIII-507 a XIII-510 7-15
Secretaría de Pesca
Año 2005 - Res. Nº XXIII-15 15
Secretaría de Cultura
Año 2005 - Res. Nº XVII-18 y 80 15-16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Conj. Nº XIII-493 ME y XII-102 SIPySP 16
Ministerio de Educación y Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2005 - Res. Conj. Nº XIII-506 ME y II-312 MGTyJ 16
Ministerio de Educación y Secretaría de Salud
Año 2005 - Res. Conj. Nº XIII-511 ME y XXI-367 SS y XIII-512 ME y XXI-368 SS 16-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades
Año 2005 -Disp. Nº 34 y 35 17
Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable
Año 2005 -Disp. Nº 10 y 11 17
Dirección General de Industria y Comercio
Año 2005 -Disp. Nº 159 a 169, 171 y 172 17-20

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas Expte. Nº 14442/05..... 20-21
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-30

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Créase el Consejo de Administración del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia y Zona de Actividades Complementarias

Dto. Nº 1928/05

Rawson, 04 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 008685/05-MP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la transferencia del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia y Zona de Actividades Complementarias al Municipio de la ciudad de comodoro Rivadavia;

Que el Parque Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia necesita una normativa especial para impulsar su desarrollo y crecimiento en virtud de los recursos productivos que le son propios, siendo la gestión municipal la más adecuada para responsabilizarse y ejecutar todas las acciones tendientes a la competitividad del mismo;

Que el Decreto Ley Nº 1882, facultó al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir los Parques Industriales Provinciales a los Municipios;

Que a los fines de concretarse la transferencia del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia y Zona de Actividades Complementarias al Municipio, a una persona jurídica pública o privada, resulta conveniente crear un Consejo de Administración a los efectos de realizar las diligencias necesarias y determinar la modalidad de la misma;

Que el Consejo señalado en el párrafo precedente deberá conformarse por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) y de la Cámara de Comercio Industria y Producción de Comodoro Rivadavia;

Que la Cámara de Comercio Industria y Producción de Comodoro Rivadavia prestó conformidad para la integración del Consejo, según nota que consta a fs. 02 del expediente citado en el Visto;

Que a fs. 05 vta. se ha expedido la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el Consejo de Administración del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia y Zona de Actividades Complementarias, el cual analizará y

proyectará el procedimiento de transferencia, sea en forma total o parcial, temporal o definitiva, al igual que la administración de los servicios y/o bienes del patrimonio del Estado Provincial afectados a la infraestructura de dicho Parque Industrial, mediante convenios especiales a suscribirse entre la Provincia y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia o con consorcio privado.

Artículo 2º.- El Consejo de Administración del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia y Zona de Actividades Complementarias se conformará de la siguiente manera:

Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial;

Un (1) representante de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia;

Un (1) representante de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Serán atribuciones del Consejo de Administración:

Elaborar el/los proyectos de Convenios de transferencia.

Instrumentar la transferencia del Parque Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Planificar el crecimiento y desarrollo del Parque Industrial localizado en la jurisdicción de Comodoro Rivadavia, teniendo en cuenta los aspectos económicos, sociales, tecnológicos, de infraestructura, etcétera, en función de los objetivos de su creación y los planes de desarrollo provincial y municipal.

Impulsar medidas tendientes a asegurar el cumplimiento del rol industrial del Parque, haciendo respetar las planificaciones urbanísticas que se realicen en ese municipio.

Impulsar el crecimiento del asentamiento industrial, proyectando los servicios e infraestructura necesarios, gestionando su financiación y coordinando su ejecución.

Gestionar la incorporación de tierras necesarias para su expansión y la ampliación de la provisión de los servicios precedentes cuando sea necesario.

Proyectar y proponer a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia las modificaciones que considere oportunas a los regímenes de venta de tierra y administración de servicios.

Fomentar emprendimientos relacionados con las industrias actuales en función de la mano de obra especializada en la ciudad y el aprovechamiento de instalaciones ociosas.

Generar un espacio de desarrollo tecnológico (de productos y procesos) y de prospección de mercados que generen nuevas oportunidades de negocio.

Promover el desarrollo de asociaciones productivas para la inserción en nuevos mercados.

Artículo 4º.- Todas las tierras que en un futuro se incorporen al sistema de infraestructura industrial, cualquiera sea su forma o su incorporación que resulte de la gestión del Consejo de Administración, o de los entes que lo integran, quedan sujetos al régimen establecido en el presente Decreto.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo podrá vetar las resoluciones que adopte el Consejo de Administración, cuan-

do éstas afecten el bien común y/o se aparten de los planes de desarrollo establecidos. Esta facultad podrá ser ejercida dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución adoptada.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Producción y de Coordinación de gabinete.

Artículo 7°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES
NORNERTO GUSTAVO YAUHAR
Dr. MARTIN BUZZI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1857 **25-10-05**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: JUANA ISAIAS SOSA y/o JUANA ISAIAS SOSA DNI 2.766.845, SILVIA MABEL GONZALORENA DNI 26.067.709, ALICIA INES GONZALORENA DNI 23.392.863, DELFINA GONZALORENA DNI 21.823.451, VERONICA GABRIELA GONZALORENA DNI 20.253.899, ROSA GONZALORENA DNI 17.797.885, DELIA GONZALORENA DNI 17.310.758, ABEL ÁNGEL GONZALORENA DNI 14.974.076, EMA GONZALORENA DNI 13.986.040 y ALBERTO GONZALORENA DNI 12.249.926, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de TRES MIL QUINIENTAS NOVENTA Y DOS HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, DIEZ CENTIAREAS (3.592 has., 36 as., 10 cas.), determinada por el lote 17-4, Fracción A, Sección B-I, Departamento Gastre, de esta Provincia, en condominio y en la proporción de nueve dieciocho avas partes (9/18) para la primera de los nombrados y una dieciocho avas partes (1/18) para cada uno de los restantes.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1907 **31-10-05**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, SAF 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, SAF 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.

Dto. Nº 1908 **31-10-05**

Artículo 1°.- Procédase a la inscripción conforme a los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 4.322, a favor del señor FERNANDO ALBERTO CALVARIS L.E. 5.469.083, sobre la superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 m2), determinada por la Parcela 15, Manzana 25, sector 9, Circunscripción 1, Ejido 03 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1909 **31-10-05**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, SAF 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 10, SAF 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 14, SAF 14: SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 20, SAF 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. Nº 1917 **03-11-05**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Interventor, Don Diógenes BELEIRO (DNI Nº 13.733.444).

Artículo 2°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE BUEN PASTO, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Presidente, Don Humberto HOURCADE (DNI Nº 16.786.659).

Artículo 3°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Presidente, Don Juan Orlando MAURIETE (DNI Nº 24.133.466).

Artículo 4°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Presidente, Don Víctor Julián NAHUEL (DNI Nº 17.499.144).

Artículo 5°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Presidente, Don Nelson Marcial RIVERA (DNI Nº 14.330.693).

Artículo 6°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señora Presidente,

Doña Karina Mariela SOFFIO (DNI N° 22.758.108).

Artículo 7°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE DOCTOR RICARDO ROJAS, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Presidente, Don Pedro Arturo CARE (DNI N° 13.463.111).

Artículo 8°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE FACUNDO, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señora Presidente, Doña Vilma Edith PINILLA (DNI N° 18.046.844).

Artículo 9°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE GAN GAN, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Presidente, Don Humberto MUÑOZ (DNI N° 17.328.819).

Artículo 10°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE GASTRE, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Presidente, Don Rolando JARA (DNI N° 14.269.835).

Artículo 11°.- OTORGASE un subsidio a favor de la COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Presidente, Don José Carlos DUSCHER (DNI N° 8.188.840).

Artículo 12°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Presidente, Don Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064).

Artículo 13°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Presidente, Don Miguel Omar ANCAMIL (DNI N° 26.758.196).

Artículo 14°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señora Presidente, Doña Mónica Nidia ALCASAY (DNI N° 20.095.907).

Artículo 15°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE LOS ALTARES, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Presidente, Don Fernando Leopoldo SILVA (DNI N° 7.820.598).

Artículo 16°.- OTORGASE un subsidio a favor de la COMUNA RURAL DE PASO DE INDIOS, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Intendente, Don Mario Horacio PICHÍÑAN (DNI N° 23.257.946).

Artículo 17°.- OTORGASE un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Presidente, Don Gilberto Alfredo STURTZ (DNI N° 12.064.345).

Artículo 18°.- OTORGASE un subsidio a favor de la COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Intendente, Don Antonio Alejandro ALBAINI (DNI N° 23.447.174).

Artículo 19°.- OTORGASE un subsidio a favor de la

JUNTA VECINAL DE LA COMUNA RURAL DE TELSEN, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Interventor, Don Carlos BARROSO (DNI N° 13.657.228).

Artículo 20°.- OTORGASE un subsidio a favor de la COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona de su señor Intendente, Don Néldo José CHINGOLEO (DNI N° 10.434.370).

Artículo 21°.- Los fondos destinados a los Municipios, Comunas Rurales y Comisiones de Fomento que figuran en los artículos precedentes, serán destinados a la adquisición de equipos de audio y sonido, conforme las descripciones técnicas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, en el marco del Plan de Equipamiento de Audio y Sonido «Chubut Suena Bien».

Artículo 22°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los treinta (30) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación.

Artículo 23°.- La entrega efectiva de los equipos de audio y sonido, adquiridos con los fondos otorgados en concepto de subsidios será efectuada por el Sr. Gobernador de la Provincia, mediante la celebración de un acto que se programará y coordinará entre las partes intervinientes en el Plan de Equipamiento de Audio y Sonido «Chubut Suena Bien».

Artículo 24°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - de la Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica: 4934, 6344, 7048, 7047, 5639, 702, 10572, 8460, 9164, 5640, 3524, 5638, 1411, 4230, 8458, 8457, 10573, 4933, 1410, 8459 y 4229 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

ANEXO I

Plan de Equipamiento de Audio y Sonido a Localidades del Chubut

«Chubut Suena Bien»

Características de los equipos:

SISTEMA DE AMPLIFICACION 1:

Consola Potenciada, con las siguientes características:

1 x 250 w en 4 ohms

Ecuilizador gráfico de 7 bandas

6 Canales mono

Ecuilización independiente por canal de 2 bandas

Bafles de 150 watts, patente de 12« y Tweeter

(4) Micrófonos de mano con conector XLR y su respectiva pipeta

(4) Pies de micrófono con jirafa

(4) Cables XLR-XLR de 6 mts.

(2) Cables Plug - p/bafles de 10 mts.

Dto. Nº 1921**03-11-05**

Artículo 1º.- Establécese que el Ministerio de Educación, a través de sus funcionarios autorizados, fijará mensualmente los fondos que destinará a sus establecimientos escolares, distribuidos en las Partidas Parciales que componen las Partidas Principales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Establécese que el pago de los incisos a que se refiere el Artículo 1º del presente Decreto, se efectuará a cada Escuela y/o Unidad Educativa para su inversión.

Artículo 3º.- Autorízase a los Delegados Administrativos, Directores y/o responsables de las Escuelas y otras Unidades Educativas dependientes del Ministerio de Educación, a utilizar los fondos asignados sin sujeción a lo normado en el Decreto Ley Nº 1911, Capítulo IV y sus modificatorias, hasta un monto equivalente a doce (12) valores módulo del Decreto Ley Nº 1911 para cada contratación.

ANEXO I

INCISO 2 - Bienes de Consumo

Partida Principal: 1

Descripción: Productos alimenticios, agropecuarios y forestales.

Partida Principal: 2

Descripción: Textiles y vestuario

Partida Principal: 3

Descripción: Productos de papel.

Partida Principal: 4

Descripción: Productos de cuero y caucho.

Partida Principal: 5

Descripción: Productos químicos, combustible y lubricantes.

Partida Principal: 6

Descripción: Productos minerales no metálicos.

Partida Principal: 7

Descripción: Productos metálicos.

Partida Principal: 8

Descripción: Minerales.

Partida Principal: 9

Descripción: Otros bienes de consumo.

INCISO 3 - Servicios no Personales

Partida Principal: 3

Descripción: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Partida Principal: 9

Descripción: Otros servicios.

Partida Parcial: 3 - Servicios de vigilancia.

INCISO 4 - Bienes de Uso

Partida Principal: 3

Descripción: Maquinaria y equipo.

Partida Parcial: 3 - Equipo de laboratorio

Partida Parcial: 4 - Equipo de comunicación

Partida Parcial: 5 - Equipo educacional y recreativo

Partida Parcial: 6 - Equipo para computación y oficina

Partida Parcial: 7 - Muebles y artefactos

Partida Parcial: 8 - Herramientas y repuestos

Partida Parcial: 9 - Equipos varios

Partida Principal: 5

Descripción: Libros, revistas y otros elementos coleccionables.

Partida Principal: 7

Descripción: Semovientes.

Dto. Nº 1942**04-11-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don GABRIEL ALEJANDRO RUIZ DNI 23.514.654, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOS-CIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (279 m2, 25 dm2), determinada por la Parcela 16 de la Manzana 34, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1943**04-11-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don EMILIO NICOLAS ZAPATA DNI 11.779.658, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOS-CIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (278 m2, 25 dm2), determinada por la Parcela 16 de la Manzana 33, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1946**07-11-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: CIPRIANO FILADELFIO VILLAMAYOR D.N.I. 7.312.665 y DELIA VILLAMAYOR L.C. 9.794.249, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de SEIS MIL QUINIENTAS DIEZ HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, TREINTA CENTIAREAS (6.510, 98 as., 30 cas.), determinada por el lote 4-d, Fracción B, Sección F-II, Departamento Río Senguer, de esta Provincia, en condominio y en la proporción del cincuenta por ciento (50%) para cada uno de los nombrados.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1947 07-11-05

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don REGINALDO JORGE HAMMOND L.E. 7.319.884, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de SETCIENTAS DOCE HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS (712 has., 92 as., 69 cas.), determinada por la Parcela 33, Circunscripción 2, Sector 5, Ejido 15, Departamento Futaleufú, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1948 07-11-05

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 196/05-CCH que autoriza la entrega de un préstamo del fondo de Inversión para el Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos (FIDEMI) en el marco del Programa de Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos, a la Sra. Ramona BARRIOS (LC N° 4.648.401) con domicilio en Italia N° 765 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) Ing. Jorge Valentín PITIOT (DNI N° 5.503.299) a celebrar un contrato con la Sra. Ramona BARRIOS (LC N° 4.648.401) con el objetivo de otorgarle un préstamo por la suma de Pesos mil veinte mil (\$ 20.000), para la compra de maquinarias y capital de trabajo para ser utilizados en su emprendimiento de confección y venta de productos textiles, rubro blancos, que posee en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) SAF 601 - Programa: 16 Fomento de la producción primaria - Actividad: 1 Apoyo Financiero a Empreñimientos Productivos - Inciso: 6 - Partida Principal: 3 - Partida Parcial: 1 - Fuente de Financiamiento 222 - Unidad Ejecutora: CORFO Central - Ejercicio 2005.

RESOLUCION

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 86/05

Rawson, 27 de Octubre de 2.005.-

Ref. Ministerio de Educación s/ Medida de acción directa (Expte 056/05 S.S.T.»S»)

VISTO:

El artículo 14 y subsiguientes de la Ley 3270, el art. 16 Decreto 911/89, el Expte. Administrativo N° 056/05 S.S.T.»S», caratulado «Ministerio de Educación s/ Medida de acción directa», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, obra agregada la Resolución Nro. 85/05, mediante la cual la Subsecretaría de Trabajo, ha dictado la conciliación obligatoria;

Que a fs. 05, luce agregada Acta de Audiencia donde la Entidad Sindical (A.T.E.CH.) manifiesta la inexistencia de medidas de acción directa, circunstancia esta que no se condice con la comunicación efectuada por Delegados de diferentes establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia el 07/10/05, donde comunican que han resuelto decretar un paro de actividades por tiempo indeterminado, circunstancia esta que obra glosada a fs. 06 y 07 de las presentes actuaciones;

Que a su vez, y sin entrar a analizar tal comunicación dispuesta por los Delegados, la realidad es que hoy continúan con la medida de acción directa, causando grave perjuicio a la comunidad;

Que asimismo según constancias de fs. 08, el Ministerio de Educación de la provincia informa a este organismo laboral, que la huelga continua a pesar del dictado de la Conciliación Obligatoria;

Que la jurisprudencia ha señalado como requisito ineludible para la licitud de la huelga el agotamiento de la instancia obligatoria de conciliación prevista en la Ley 14.786;

Que asimismo toda actividad, personal o colectiva, cuando interesa al orden público y al bienestar general puede ser limitada por el poder de policía del Estado, máxime cuando se encuentra en juego la educación de toda una población;

Que es función primordial del Estado garantizar la educación, con el único fin de posibilitar a todo habitante el logro de niveles humanos crecientes;

Que en el Art. 2 del acto administrativo por el cual se resuelve el dictado de la conciliación obligatoria, y en aplicación a lo previsto en el art. 16 del Decreto Reglamentario Nro. 911/89, se estableció expresamente la obligatoriedad de la entidad sindical de cesar en las medidas de acción directa que llevaba adelante, bajo apercibimiento de declarar ilegal la medida;

Que según surge de la documental agregada en estas actuaciones y como es público y notorio, la entidad sindical no ha cumplido con el mandato indicado;

Que en consecuencia, corresponde declarar la ilegalidad de la medida de acción directa efectuada por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut;

POR ELLO:

El Subsecretario de Trabajo de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR ilegal las medidas de acción directa llevadas adelante por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut, atento los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR la presente resolución al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para que adopte las medidas que estime pertinente.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE la presente Resolución, Publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.-

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA
Subsecretario de Trabajo
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 229 08-11-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la empresa MANER SRL domiciliada en Marcos A. Zar y 9 de Julio de la ciudad de Puerto Madryn a transferir el inmueble identificado como Parcela 2 Macizo 4, Circunscripción 1, Sector 11 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, a favor de la empresa FRIOSUR S.R.L. domiciliada en Juan Muzio 355, de la ciudad de Trelew, destinado a la instalación de cámaras frigoríficas para el almacenaje de mercaderías con necesidades de congelado o refrigerado.

Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE a la empresa FRIOSUR S.R.L. que cualquier modificación ya sea en la razón social y/o actividad a realizar, deberá contar con la autorización previa y expresa de este Organismo.

Artículo 3º.- Previo a la puesta en marcha la empresa Friosur SRL deberá contar con la presentación y aprobación de la Dirección de Protección Ambiental, del Anexo I del Decreto 2099/77 para lo cual fuera solicitada por Nota 1411 DGPA-05 información ampliatoria de la gestión de residuos sólidos y de efluentes líquidos cloacales.

Artículo 4º.- Referente a la demanda de energía eléctrica para su proyecto, Friosur SRL deberá atenerse a lo informado por Servicoop mediante Nota 1882/05 F.

Artículo 5º.- OPORTUNAMENTE la firma Maner S.A.I.C. informará a CORFO CHUBUT el uso que ha hecho de la autorización conferida por el presente acto administrativo.

Res. Nº 231 08-11-05

Artículo 1º.- APRUÉBASE el proyecto de instalación de carpintería de madera presentado por el Sr. Héctor Osmar Centurelli (DNI 12.197.764) domiciliado en Epuypén Nº 1329 Barrio Pujol 2 de la ciudad de Puerto

Madryn y ADJUDÍQUESE al mismo una fracción de aproximadamente 945 m2 de la Parcela 9 del Macizo 50 Circunscripción 1 Sector 12 - Zona de Ampliación del Parque Industrial Liviano - con aproximadamente 27 metros de frente sobre calle Bolivia y cuyo vértice Sureste se encuentra a una distancia de aproximadamente 46 metros del vértice Sureste del referido Macizo.

Artículo 2º.- EL Sr. Centurelli, Héctor Osmar conforme consentimiento expreso obrante a fs. 51 del Expte. 949/05-CCH, deberá ejecutar por su cuenta y cargo y conforme proyecto aprobado por Servicoop, el tendido de la línea de baja tensión desde la Subestación Nº 104 de acuerdo a los términos señalados en la Nota 01779/05-C de dicha entidad, como así también las condiciones bajo las que se otorgaría la factibilidad de provisión de agua potable.

Artículo 3º.- CONFECIÓNENSE el boleto de compraventa el cual será suscripto entre las partes en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente acto administrativo.

Artículo 4º.- OTORGASE un período de gracia de seis (6) meses corridos contados a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa para cumplimentar en hasta cuatro cuotas mensuales el pago del saldo correspondiente al 90% del valor que rija en ese momento para las tierras.

Artículo 5º.- Los plazos para ejecución y puesta en marcha serán tomados en cuenta a partir de los seis (6) meses de gracia establecidos por el artículo precedente.

Artículo 6º.- PREVIO a la puesta en marcha el Sr. Centurelli, Héctor Osmar deberá contar con la presentación y aprobación por parte de la Dirección General de Protección Ambiental, del Anexo I del Decreto 2099/77.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 186 12-05-05

Artículo 1º.- ADJUDICAR a partir de la presente, Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la provincia, correspondiente al mes de Abril.

Artículo 2º.- DETERMINAR que la adjudicación establecida por el Artículo 2º de la presente Resolución será de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800) para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600) para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Decreto Nº 380/05.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 Programa 5 - Partida 1 - Principal 3 - Fuente de

Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.

Res. N° 187 **12-05-05**

Artículo 1°.- ADJUDICAR a partir de la presente, Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la provincia, correspondiente a los meses de Marzo y Abril.

Artículo 2°.- DETERMINAR que la adjudicación establecida por el Artículo 2° de la presente Resolución será de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600) para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS (\$ 58.200) para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Decreto N° 380/05.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 Programa 5 - Partida 1 - Principal 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.

Res. N° 188 **12-05-05**

Artículo 1°.- ADJUDICAR Becas de EGB y POLIMODAL, correspondiente al mes de Abril de 2005.

Artículo 2°.- DETERMINAR que la adjudicación establecida por el Artículo 2° de la presente Resolución será de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 23.200).

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 Programa 5 - Partida 1 - Principal 3 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.

Res. N° 189 **12-05-05**

Artículo 1°.- ADJUDICAR Becas de EGB y POLIMODAL, correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2005.

Artículo 2°.- DETERMINAR que la adjudicación establecida por el Artículo 2° de la presente Resolución será de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100).

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 Programa 5 - Partida 1 - Principal 3 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.

Res. N° 309 **05-07-05**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 23 de Julio de 2004 y hasta el 31 de

Diciembre de 2004, del docente BERDAGUET Antonio Alberto (MI N° 12.269.967 - Clase 1958) Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela N° 57 de Trevelin, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en el Municipio de Trevelin.

Res. N° 310 **05-07-05**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a la docente MATOSO Norma Argentina (MI N° 6.204.795 - Clase 1950) Director Titular en la Escuela N° 618 y Maestro de Orientación y Tutoría en la Escuela N° 145, ambas de la localidad de Trelew, quien se desempeñó en la Junta Electoral de E.G.B de la Supervisión Seccional Región IV Trelew, a partir del 08 de Octubre de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Res. N° 311 **05-07-05**

Artículo 1°.- RECONOCER pedagógicamente un (1) cargo de Maestro Integrador de la Educación General Básica en el Instituto SAN LUIS GONZAGA N° 1007 sito en Chacabuco N° 859 de la ciudad de Esquel, a partir del 07 de octubre de 2004.

Artículo 2°.- RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de un (1) cargo de Maestro integrador de la Educación General Básica en el Instituto San Luis Gonzaga N° 1007 sito en Chacabuco N° 859 de la ciudad de Esquel, a partir del 07 de octubre de 2004.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 50 Ministerio de Educación, Fuente de Financiamiento 111, Programa 17, Educación General Básica, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5, Transferencias del Ejercicio 2004 y 2005.

Res. N° 313 **05-07-05**

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 05/05 para la adquisición de bienes (lavarropas industriales, freezer, heladeras con freezer, quemador industrial, amasadora de mesa, cortadora de fiambre, cocina industrial, heladera carnicera - almacenera, calorama y lavarropa familiar), destinados a Albergues Estudiantiles e Internados dependientes de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50°, punto 3) del Decreto Ley N° 1911 y en el Decreto N° 1105/02.

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la partida presupuestaria JURISDICCION - SAF 50 - Programa 17 - UG 11999 - Partida 437 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a fijar fecha y hora de apertura para la Licitación Privada N° 05/05.

Artículo 4°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada mencionada en el Artículo 1° de la presente, al Director

de Administración Presupuestaria, Contador Sebastián Edgardo Crescente (MI N° 24.245.610), al Jefe de Departamento Patrimonio, señor Mario Alfredo Lloyd (MI N° 14.881.922) y a la Directora de Asesoría Legal, señora Silvia Blanco Laspiur (MI N° 11.526.711).

Res. N° 314 **05-07-05**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa a efectuarse por la Dirección de Administración Presupuestaria en lo referente a la adquisición de diez (10) cartuchos de toner Modelo Optra 13T0101 para las impresoras Lexmark Optra E312, con la firma S.O.S. Ibáñez de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1911, Capítulo IV, Artículo 50°, inciso a) y Decretos N° 1105/05 y N° 1842/04.

Res. N° 320 **08-07-05**

Artículo 1°.- Auspiciar los cursos de Capacitación a Distancia que se realizarán durante el ciclo lectivo 2005 en la provincia del Chubut, detallados en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Acreditar a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación de los cursos mencionados en el Artículo 1° de ésta, la duración en horas reloj que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

ANEXO I

CONSTRUCCION EN PROCESO DE PRACTICAS LINGÜISTICAS

Módulo I: La alfabetización inicial... un compromiso docente en atención a la diversidad

UNIDAD I: cincuenta y seis (56) horas reloj
UNIDAD II: cuarenta y ocho (48) horas reloj
UNIDAD III: cuarenta y cuatro (44) horas reloj

Módulo II: La articulación entre niveles y proceso de aprendizaje de la lengua oral y escrita.

UNIDAD I: cuarenta y seis (46) horas reloj
UNIDAD II: cincuenta y un (51) horas reloj
UNIDAD III: cuarenta y nueve (49) horas reloj

LA COMPRESIÓN LECTORA

«HACIA UN PROYECTO DE COMPRESIÓN LECTORA EN EL PROYECTO INSTITUCIONAL DE CADA ESCUELA»

Fecha: Ciclo lectivo 2005
Sede: Provincia del Chubut
Carga Horaria:

Módulo I: cuarenta (40) horas reloj
Módulo II: cincuenta (50) horas reloj
Módulo III: cincuenta (50) horas reloj

«LA ESCUELA EN NUEVOS CONTEXTOS SOCIALES «VIOLENCIA VS. SOLIDARIDAD»»

Fecha: Ciclo lectivo 2005
Sede: Provincia del Chubut
Carga Horaria:

Módulo I: veinticinco (25) horas reloj
Módulo II: veinticinco (25) horas reloj
Módulo III: cuarenta (40) horas reloj
Módulo IV: cincuenta (50) horas reloj

«LA DIVERSIDAD EN EL AULA
«ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD»»

Fecha: Ciclo lectivo 2005
Sede: Provincia del Chubut
Carga Horaria:

Módulo I: treinta y cinco (35) horas reloj
Módulo II: treinta y cinco (35) horas reloj
Módulo III: treinta y cinco (35) horas reloj
Módulo IV: cincuenta y cinco (55) horas reloj

MEDIACION «FORMACION DE MEDIADORES ESCOLARES»

Fecha: Ciclo lectivo 2005
Sede: Provincia del Chubut
Carga Horaria:

Módulo I: veinte (20) horas reloj
Módulo II: sesenta (60) horas reloj
Módulo III: veinticinco (25) horas reloj
Módulo IV: cuarenta y cinco (45) horas reloj

RESPONSABILIDAD CIVIL
«RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES, DIRECTORES Y PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS»

Fecha: Ciclo lectivo 2005
Sede: Provincia del Chubut
Carga Horaria:

Módulo I: veinticinco (25) horas reloj
Módulo II: veinticinco (25) horas reloj
Módulo III: veinticinco (25) horas reloj
Módulo IV: veinticinco (25) horas reloj

Res. N° 322 **11-07-05**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Proyecto: «La Filatelia y su Aplicación Escolar» cuya autoría pertenece al señor Rubén Giorgio.

Res. N° 323 **11-07-05**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestario, relacionado con la Locación del inmueble sito en Calle Vachina N° 76 de la ciudad de Rawson, por un lapso de veinticuatro (24)

meses a contar desde el día 02 de Mayo de 2005 hasta el 01 de Mayo de 2007, destinado al anexo del Colegio N° 808, de la ciudad de Rawson pagadero en PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) que suman un monto total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 1911, Capítulo IV, Artículo 50°, Incisos c) y o) no existiendo en la ciudad de Rawson otro edificio que reúna los requisitos para el funcionamiento del Anexo del Colegio N° 808.

Artículo 2°.- EL GASTO será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 19, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 324 **11-07-05**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Bienes Reales y Servicios, relacionado al pago del servicio de ploteo del Logo identificatorio «Ser transparente Ser Chubut», Escudo Provincial, Logo Gobierno, Logo Ministerio, en los vehículos pertenecientes a este Ministerio, a la firma KM ROTULO de Karina Mamet, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1911, Capítulo IV, Artículo 50°, inciso a) y Decretos N° 1105/02 y N° 1842/04.

Res. N° 327 **25-07-05**

Artículo 1°.- IMPONER el nombre «Dr. Mario Abel Amaya» al Colegio N° 784, Tercera Categoría, dependiente de la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal Zona Este de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XLII «De la Nominación de las Escuelas», Artículo 217°, Artículo 1° - incisos a) y b) del Reglamento General de las Escuelas.

Res. N° 328 **26-07-05**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria relacionado con el pago de las Facturas N° 0003-00000238 y N° 0003-00000311, correspondiente a la firma «INTER TRANS POSTAL» de DUARTES - RUSSO S.C., en la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 10.288,00) en concepto de servicios de correspondencia que prestó en esta Sede Ministerial y Delegaciones Administrativas, durante el mes de Mayo de 2005, en el marco de lo establecido en el Decreto Ley N° 1911, Capítulo IV, Artículo 50°.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - U.G. 11999 - Partida 315 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Res. N° 329 **26-07-05**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las Jornadas «22 de Agosto: Memoria, Verdad y Justicia» que se desarrollarán en la ciudad de Trelew desde el 16

al 22 de agosto de 2005, cuyo Programa de Actividades se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DIVULGAR, el Programa de Actividades de las Jornadas «22 de Agosto: Memoria, Verdad y Justicia».

ANEXO I

Programa de actividades
Semana del 16 al 22 de Agosto de 2005

JORNADAS «22 DE AGOSTO: MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA»

CINE:

En el Centro Cultural Municipal de Trelew (durante toda la semana, destinado a alumnos del Polimodal)
Proyección de: La Historia Oficial - Trelew - Corto del Cuarto Patio.

IDENTIDAD Y MEMORIA:

En la Universidad de la Patagonia San Juan BOSCO o en el Centro Cultural Municipal de Trelew.
Charlas a cargo de Estela MURGIER, Susana MENDEZ

ACTO RECORDATORIO:

Con la presencia de familiares de los protagonistas de los hechos acaecidos el 22 de Agosto de 1972.

TALLERES DE LA MEMORIA:

En la Biblioteca Pedagógica de la ciudad de Trelew.
A cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la ciudad autónoma de Buenos Aires y de la Comisión de Recuperación de ex centro clandestino de detención «El Atlético»

a) Taller para docentes y Mesa de Trabajo de Recuperación del Aeropuerto.

b) Taller para alumnos de los Colegios N° 712 y N° 714 de Trelew.

MUESTRA «EL ATLETICO»:

A cargo de la Comisión para la Memoria y de la Comisión por la Recuperación del ex centro clandestino de detención «El Atlético».

IMPOSICION DEL NOMBRE «MARIO ABEL AMAYA» A UNA ESCUELA

En el Colegio N° 784 de Trelew
A cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Educación.

TEATRO:

En el Centro Cultural «El Arbol o en Metateatro»

LITERATURA:

En el Touring Hotel
Presentación de una antología de autores desaparecidos

JUSTICIA Y MEMORIA:

En la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Charlas a cargo de Roque MINATTA y Remo CARLOTTO (Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos y de la ciudad autónoma de Buenos Aires respectivamente).

Res. N° 332 26-07-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el Proyecto: Políticas Educativas Actuales en el Nivel Superior: Realidades y Perspectivas: Seminario «Saberes y Sujetos en el Nivel Superior» organizada por la Dirección General de Educación Superior que se realizará desde el 05 de Octubre al 27 de noviembre de 2004, en la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° XIII-483 20-10-05

Artículo 1°.- Limitar a partir de la fecha de la presente Resolución, la Comisión de Servicio de los docentes que conforman la Comisión Redactora del Estatuto Docente Unificado detallados en el Anexo I de la Resolución XIII N° 334/05, quienes retornarán a las horas cátedra y/o cargos comisionados mediante el citado acto administrativo, a partir de la notificación de la presente.

Res. N° XIII-484 25-10-05

Artículo 1°: EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°: CREAR a partir del día 27 de Junio de 2005 el Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 559 (C.U.E. 2600603/00), de Segunda Categoría, Grupo «C» - Jornada Completa, ubicado en la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 3°: DETERMINAR que el Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 559 de la localidad de Gobernador Costa, dependerá de la Supervisión de Educación Especial de la Región III de Esquel.

Artículo 4°: TRANSFERIR de las Plantas Orgánicas Funcionales de los establecimientos educativos que a continuación se detallan, al Centro creado por el Artículo 2° de la presente, cargos Maestro de Ciclo con sus titulares, a partir del 27 de Junio de 2005:

Un (1) cargo de la Escuela N° 35 con su titular Rosales Blanca Nieves.

Un (1) cargo de la Escuela N° 35 con su titular Boto, Silvia Viviana.

Un (1) cargo de la Escuela N° 88.

Un (1) cargo de la Escuela N° 15 (vacante por traslado señora EHNES, Alejandra Carolina (MI N° 23.791.329) - Resolución XIII N° 350/00).

Un (1) cargo de la Escuela N° 51.

Un (1) cargo de la Escuela N° 17 (vacante traslado señor ARAMBURU, René Manuel - Resolución XIII

N° 26/98).

Un (1) cargo de la Escuela N° 35 con su titular Rosales Blanca Nieves.

Res. N° XIII-485 25-10-05

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de cuarenta (40) horas cátedra de Nivel Polimodal, según lo indicado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 01 de Septiembre de 2005 y hasta la fecha del presente acto, destinadas a los espacios Curriculares del Primer Nivel del ProSEPA, para la implementación del Programa de Agentes de la Administración Pública, ha desarrollarse en la Escuela Abierta Semipresencial (E.A.S.) N° 900 Nivel Central de la ciudad de Rawson, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: ASIGNAR cuarenta (40) horas cátedra de Nivel Polimodal, según lo indicado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 23 de Diciembre de 2005, destinadas a los espacios Curriculares del Primer Nivel del ProSEPA, para la implementación del Programa de Agentes de la Administración Pública, ha desarrollarse en la Escuela Abierta Semipresencial (E.A.S.) N° 900 Nivel Central de la ciudad de Rawson, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Asignación de Horas Cátedra				
MATERIA	Horas	Nivel	Oficina de desempeño	Desde
BIOLOGIA	diez (10)	Polimodal	Espacios curriculares del primer nivel del ProSEPA	1-Sep-05
QUIMICA	diez (10)	Polimodal	Espacios curriculares del primer nivel del ProSEPA	1-Sep-05
EDII	diez (10)	Polimodal	Espacios curriculares del primer nivel del ProSEPA	1-Sep-05
INGLES	diez (10)	Polimodal	Espacios curriculares del primer nivel del ProSEPA	1-Sep-05

Res. N° XIII-486 25-10-05

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, de la docente FREIRE, María Teresa (M.I. N° 10.909.761 - Clase 1953), en el cargo Maestro de Educación Inicial en la Escuela N° 410 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 05 de Abril de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente, para desempeñarse en el Equipo Técnico de apoyatura a las tareas pedagógicas de la Coordinación de Nivel Inicial, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo por el cual fue convocada, a la docente FREIRE, María Teresa (M.I. N° 10.909.761 - Clase 1953), en el cargo Maestro de Educación Inicial en la Escuela N° 410 de la ciudad de Puerto Madryn, para desempeñarse en el Equipo Técnico de apoyatura a las tareas pedagógicas de la Coordinación de Nivel Inicial, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia del docente mencionado estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-487 25-10-05

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4099-ME-04, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 29° del Decreto Ley N° 1510.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-488 25-10-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Trasladar Transitoriamente vía excepción a la Escuela N° 430 de Puerto Madryn, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región II, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 422 de Trevelin, señora BUSTAMANTE, Claudia Gisela (M.I. N° 14.222.735 - Clase 1961).

Res. N° XIII-489 25-10-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Trasladar Transitoriamente vía excepción a la Escuela N° 2414 de Esquel, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de Esquel, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 79 de Colán Conhué, señora CASO ROSENDI, Alicia (M.I. N° 16.049.919 - Clase 1962).

Res. N° XIII-490 25-10-05

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en la función, de la docente MAMBERTI, Marta Casilda (M.I. N° 6.370.982 - Clase 1950), en los cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 19 de Agosto de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente, para desempeñar tareas en la Delegación Ministerio de Educación de Asesoría General de Gobierno, en la sede del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicio, a partir del dictado del presente acto y hasta tanto la auto-

ridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada, a la docente MAMBERTI, Marta Casilda (M.I. N° 6.370.982 - Clase 1950), para desempeñar tareas en la Delegación Ministerio de Educación de Asesoría General de Gobierno, en la sede del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

CARGOS EN COMISION

APPELLIDO y Nombre	M.N°	Oficina de desempeño	Estab. Educ. N°	Cargos	Cont. Hs. y St. de Rev.	16/08/2005 17/08/2005
Titular	19/08/2005	Director 1ra. Categoría	Titular	Director 1ra. Categoría	Titular	18/08/2005
Interno	19/08/2005	Maestro de ciclo de Esc. de Adultos	Interno	Maestro de ciclo de Esc. de Adultos	Interno	19/08/2005

Res. N° XIII-491 25-10-05

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de ciento quince (115) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 22 de Agosto de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, a los Centros de Formación Profesional (C.F.P.), según se indica en el siguiente detalle:

- C.F.P. N° 657, cuarenta (40) horas cátedra, de la ciudad de Lago Puelo;
- C.F.P. N° 655, cincuenta y cinco (55) horas cátedra, de la ciudad de Esquel;
- C.F.P. N° 654, veinte (20) horas cátedra, de la ciudad de Gaiman.

Artículo 2°: ASIGNAR ciento quince (115) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2005, a los Centros de Formación Profesional (C.F.P.), según se indica en el siguiente detalle:

- C.F.P. N° 657, cuarenta (40) horas cátedra, de la ciudad de Lago Puelo;
- C.F.P. N° 655, cincuenta y cinco (55) horas cátedra, de la ciudad de Esquel;
- C.F.P. N° 654, veinte (20) horas cátedra, de la ciudad de Gaiman.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-492 26-10-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de Mayo de 2005, a la docente BALLESTEROS, Clelia Emilia (L.C. N° 6.072.892 - Clase 1949), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 1° Año 1ra. División, en cinco (5) horas cátedra en 2° Año 2da. División en el Colegio N° 753, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de licencia proporcional año 2005 en nueve (9) horas cátedra en el Colegio N° 753, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-494 27-10-05

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor GIL, Guillermo (M.I. N° 14.434.351 - Clase 1961) en un cargo de Maestro de Ciclo de Insuficientes Mentales Titular de la Escuela Especial N° 551 jornada simple de Esquel, a partir del 01 de Diciembre de 2004, por razones particulares.

Res. N° XIII-495 27-10-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora SAUER, Angélica (M.I. N° 06.381.003 - Clase 1950), en un cargo de Vicedirector Titular de la Escuela N° 46 jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 31 de Marzo de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2004, en el cargo de Director Suplente, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que serán descontados los informes de devolución, de la liquidación final.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-496 27-10-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia a partir del 22 de Febrero de 2005, presentada por la docente LEON, Raquel (M.I. N° 14.282.741 - Clase 1961), en un (1) cargo de Preceptor en el Colegio N° 754 de Comodoro Rivadavia, con situación de revista Titular, por razones particulares.

Res. N° XIII-497 27-10-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución XIII N° 248/05 por la cual se aceptó el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, Provincia del Chubut, interpuesto por el Maestro de Año Titular de la Escuela N° 5 de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, señor OLMEDO, Luis Omar (M.I. N° 16.495.966 - Clase 1963).

Res. N° XIII-498 27-10-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ASIGNAR un (1) cargo de Vicedirector, un (1) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas y un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, otorgados a la Escuela Municipal N° 2001 de Puerto Madryn «Celina Balán de Padilla», vacante por Decreto 02/05, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 3°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-499 27-10-05

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Superior, al Docente TOSO Alejandro Daniel (M.I. N° 14.831.110 - Clase 1962), para desarrollar el proyecto «La incorporación de Tecnología en el Nivel Inicial y EGB 1», a partir del 01 de Septiembre de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR diez (10) horas cátedra de Nivel Superior, al Docente TOSO Alejandro Daniel (M.I. N° 14.831.110 - Clase 1962), para desarrollar el proyecto «La incorporación de Tecnología en el Nivel Inicial y EGB 1», a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la verificación de la asistencia del docente mencionado estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1 - Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-500 27-10-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia,

Provincia del Chubut, interpuesto por la Maestra de Educación Inicial Titular de la Escuela N° 3 (JIN «D») D.E. 12, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, señora TOMASELLI, Roxana Irene (M.I. N° 12.514.694 - Clase 1956), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII- 501 01-11-05

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución M.E. N° 001/03, declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

Res. N° XIII-502 01-11-05

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de Agosto de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Margarita Ester MOYANO (MI N° 04.966.679 - Clase 1946) al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en el Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de Puerto Madryn, en la que fue designada mediante Decreto N° 428/88, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria, proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1 - Formación Docente - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-503 01-11-05

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de Setiembre de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Eugenia Teresa BELLO (MI N° 04.576.602 - Clase 1943) al cargo Jefe de División Licitaciones - Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Departamento Compras - Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Educación en el que fue reubicada mediante Decreto N° 44/98, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria, proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el

Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción y Ejecución del ME - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-504 01-11-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a partir del 25 de Julio de 2005 y hasta la finalización del presente período escolar, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 137 con internado de Costa del Chubut, señora CATALAN, Mariela del Carmen (MI N° 22.247.025 - Clase 1971).

Res. N° XIII-507 03-11-05

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Superior, según lo indicado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, a partir del 01 de Agosto de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, a las agentes que se desempeñan en el proyecto «Enseñando a investigar: implicancias pedagógicas de las diversas imágenes de las ciencias», dependiente de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica - Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: ASIGNAR dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Superior, a las agentes que se desempeñan en el proyecto «Enseñando a investigar: implicancias pedagógicas de las diversas imágenes de las ciencias», dependiente de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica - Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, según lo indicado en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto, a partir del 01 de Agosto de 2005 y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo por el cual fueron convocadas.

Artículo 3°: ESTABLECER que la verificación de la asistencia de las docentes mencionadas estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1 - Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

Asignación de Horas Cátedra - Nivel Superior

APELLIDO y Nombre	M I N°	Horas	Obliga de desempeño
LOPEZ, Angela	12.408.243	seis (6)	Proyecto: "Enseñando a Investigar: Implicancias de las diversas imágenes de las ciencias"
ELIAS, Silvia	6.721.208	seis (6)	Proyecto: "Enseñando a Investigar: Implicancias de las diversas imágenes de las ciencias"
D'AMICO, Viviana	14.740.371	seis (6)	Proyecto: "Enseñando a Investigar: Implicancias de las diversas imágenes de las ciencias"

Res. N° XIII-508**03-11-05**

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de ciento diez (110) horas cátedra de Nivel Polimodal, según lo indicado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto, a partir del 01 de Abril de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, a los agentes que se desempeñan como Técnicos de Campo en el Programa de Becas Nacionales, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: RECONOCER la afectación de ochenta (80) horas cátedra de Nivel Polimodal, según lo indicado en el Anexo II, que forma parte integrante del presente acto, a partir del 01 de Abril de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, a Técnicos Informáticos que integran los circuitos en diferentes localidades de la Provincia, en el Programa de Becas Nacionales, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: ASIGNAR ciento diez (110) horas cátedra de Nivel Polimodal, a los agentes que se desempeñan como Técnicos de Campo en el Programa de Becas Nacionales, dependiente del Ministerio de Educación, según lo indicado en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de Octubre de 2005.

Artículo 4°: ASIGNAR ochenta (80) horas cátedra de Nivel Polimodal, a Técnicos Informáticos que integran los circuitos en diferentes localidades de la Provincia, en el Programa de Becas Nacionales, dependiente del Ministerio de Educación, según lo indicado en el Anexo II que forma parte integrante del presente acto, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de Octubre de 2005.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

A N E X O I*Asignación de Horas Cátedra - Polimodal*

APELLIDO y Nombre	M I	N°	Horas	Oficina de desempeño
HATEM, Liliana del Valle	11.438.700	diez (10)	Técnicos de Campo en el Programa de Becas Nacionales -Circuito 1-Región III	
BROGGI, Silvia Ester	6.665.621	diez (10)	Técnicos de Campo en el Programa de Becas Nacionales -Circuito 2-Región III	
RODRIGUEZ, Silvana	17.143.381	diez (10)	Técnicos de Campo en el Programa de Becas Nacionales -Circuito 3-Región IV	
SAITAN, Alice	4.445.759	diez (10)	Técnicos de Campo en el Programa de Becas Nacionales -Circuito 4-Región IV	
HUGUES, Carina	24.839.271	diez (10)	Técnicos de Campo en el Programa de Becas Nacionales -Circuito 5-Región VI	
ALVAREZ, Carolina	25.808.458	diez (10)	Técnicos de Campo en el Programa de Becas Nacionales -Circuito 6-Región VI	
SEGOVIA, María Dora	5.096.187	diez (10)	Técnicos de Campo en el Programa de Becas Nacionales -Circuito 7-Región VI	
PALAVECINO, Mónica	20.111.043	diez (10)	Técnicos de Campo en el Programa de Becas Nacionales -Circuito 8-Región V	
MILLAN, Dardo	5.886.700	diez (10)	Técnicos de Campo en el Programa de Becas Nacionales -Circuito 9-Región I	
SONZALEZ, Mercedes	5.996.070	diez (10)	Técnicos de Campo en el Programa de Becas Nacionales -Circuito 10-Región II	
CALVO, Melvin	12.538.242	diez (10)	Técnicos de Campo en el Programa de Becas Nacionales -Circuito 11-Región IV	
TOTAL:	ciento diez (110)			

Res. N° XIII-509**03-11-05**

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos emergentes del Expediente N° 2652-ME-05 y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 29° del Decreto Ley 1510.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete,

de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-510**03-11-05**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en la función, a partir del 13 de Julio de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, al agente MOLINA, José María (M.I. N° 10.561.206 - Clase 1953), en el cargo de Director de 3ra. Escuela Media Interino en la Escuela N° 2701 de la ciudad de Puerto Madryn, para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo por el cual fue convocado, al agente mencionado en el Artículo anterior en el cargo de Director de 3ra. Escuela Media Interino para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia del agente involucrado estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE PESCA**Res. N° XXIII-15****28-10-05**

Artículo 1°.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente de la Delegación Pesca zona sur - Puerto Rawson y sede Rawson de la Secretaría de Pesca, realizadas durante el mes de Agosto del año 2005, cuyo total asciende a trescientas cincuenta y siete (357) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 2: Intereses Marítimos.

SECRETARÍA DE CULTURA**Res. N° XVII-18****26-10-05**

Artículo 1°.- Reconocer a la agente Verónica TARDON (D.N.I. N° 23.959.176 - Clase 1974), Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, veinte (20) horas extraordinarias mensuales realizadas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2005.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de veinte (20) horas extraordinarias realizadas por la agente Verónica TARDON

DON (D.N.I. N° 23.959.176 - Clase 1974), Código 3-004 - Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2005.

Artículo 3°.- Autorizar a la agente Verónica TARDON (D.N.I. N° 23.959.176 - Clase 1974), Código 3-004 - Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura a realizar veinte (20) horas extraordinarias durante el mes de octubre de 2005.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural.

Res. N° 80 19-08-05

Artículo 1°.- Autorízase a cesar en sus tareas habituales al agente Enrique Anibal MAGLIONE (DNI. N° 16.743.010 - Clase 1962), cargo Abogado «B» Código 4-002-Clase II - Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, a partir del 31 de julio de 2005, en los términos previstos por el Artículo 39° del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 2°.- Abónese al agente Enrique Anibal MAGLIONE veinte (20) días de licencia anual ordinaria Ejercicio 2005, conforme lo determinan los Artículos 3° y 6° del Decreto N° 2005/91

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura Programa - 28 - Acción Cultural - Ejercicio 2005.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Conj. N° XIII-493 ME y XII-102 SIPySP 26-10-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 11 de abril de 2005 y hasta el 10 de Julio de 2005, en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a la agente Miguela Elena BARRERA (M.I. N° 13.733.688 - Clase 1957), quien revista en un cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. Conj. N° XIII-506 ME y II-312 MGTYJ 01-11-05

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones a partir del 01 de enero de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, de la docente DEL RIO, Yolanda (MI N° 13.988.300 - Clase 1960), Maestra de Año titular en la Escuela N° 40 de Trelew, para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2005, la docente DEL RIO Yolanda (MI N° 13.988.300 - Clase 1960), Maestro de Año Titular de la Escuela N° 40 de Trelew, para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de la docente mencionada estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE SALUD

Res. Conj. N° XIII-511 ME y XXI-367 SS 07-11-05

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Nueva Escuela Superior de Enfermería dependiente del Hospital Zonal de Trelew - Secretaría de Salud, a la agente Aída Ester IGLESIAS (M.I. N° 04.161.818 - Clase 1945), quien revista en un cargo de Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Delegación Administrativa Región IV de Trelew.

Res. Conj. N° XIII-512 ME y XXI-368 SS 07-11-05

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en la función, del docente STORK Oscar Horacio (M.I. N° 11.152.534 - Clase 1954), en las horas cátedra que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, para desempeñar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en el Proyecto de «Escuelas Promotoras de Salud», dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 12 de abril de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicio a partir

del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocado, al docente STORK Oscar Horacio (M.I. N° 11.152.534 - Clase 1954), en las horas cátedra que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, para desempeñar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en el Proyecto de «Escuelas Promotoras de Salud», dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°: Establecer que la verificación de la asistencia del docente mencionado estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

APELLIDO y Nombres	M.I. N°	Oficina de desempeño	Estab. Educativo N°	Asignatura	Horas Cátedra en Comisión de Servicio					
					Sit. de Rev.	Cant. de Horas	A	D	TURNO	
							N	I	O	V
STORK, Oscar Horacio	11.152.543	Secretaría de Salud - Proyecto de "Escuelas Promotoras de Salud"	714	Química	Reemp.	3	Tr.	2da		T
				Química	Int.	3	Tr.	3ra		T
				Química	Sup.	4	2da	2da		T
				Química	Reemp.	3	Tr.	2da		T

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 34 28-10-05

Artículo 1°: Inscribise a partir de la fecha a la SU-CURSAL TRELEW de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, ASISTENCIALES DE CONSUMO Y CRÉDITO RIOBAMBA LIMITADA - Matrícula N° 26.725 con domicilio legal en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°: La sucursal funcionará en calle Mitre N° 1632 de la ciudad de Trelew - Departamento Rawson.

Disp. N° 35 03-11-05

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO «CINCO DE OCTUBRE» LIMITADA. Matrícula N° 13.670, con domicilio Legal en la ciudad de Trelew, la sanción establecida en el Artículo 101

de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.-

DIRECCION DE FISCALIZACIÓN, LEGALES Y AUDITORIA CONTABLE

Disp. N° 10 27-10-05

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA TAMBERA LIMITADA SARMIENTO - Matrícula N° 1.868, con domicilio legal en la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Designese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 11 01-11-05

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA PATAGONIA «XURCO» LIMITADA MATRÍCULA N° 22.968, con domicilio legal en Esquel. -

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Designese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Disp. N° 159 28-10-05

ARTÍCULO 1°: REHABILÍTASE al Sr. TOLOSA PORFILIO, con domicilio en Calle s/n° de la Localidad de El Mirasol Provincia del Chubut, Registrado bajo el N° 60-63, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila, quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2°: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a esta Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.-

ARTÍCULO 3°: HÁGASE, entrega al interesado del Libro de Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de DOSCIENTOS DIECISEIS con 40/100 (\$ 216,40), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto pago tasa de rehabilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407

Disp. N° 160 **31-10-05**

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE al Sr. ELCANO JUAN CARLOS con domicilio Hipólito Irigoyen N° 2483 de la Localidad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, Registrado bajo el N° 00-11, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.-

ARTÍCULO 3º: HÁGASE, entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A.; en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66º Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.-

Disp. N° 161 **31-10-05**

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE a la Firma LEON GLADYS NORMA, con domicilio en Suipacha N° 274 de la Localidad de Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires, Registrado bajo el N° 00-42, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila, quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a esta Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.-

ARTÍCULO 3º: HÁGASE, entrega al interesado del Libro de Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de DOSCIENTOS VEINTIUNO con 20/100 (\$ 221,20), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto pago tasa de rehabilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66º Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 162 **31-10-05**

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE al Sr. FRITZ FERNANDO JAVIER, con domicilio en la Localidad de Lago Rosario Provincia del Chubut, Registrado bajo el N° 60-65, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila, quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a esta Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.-

ARTÍCULO 3º: HÁGASE, entrega al interesado del Libro de Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de CIENTO TREINTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 134,00), mediante depósito

en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto pago tasa de rehabilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66º Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407

Disp. N° 163 **31-10-05**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial, a favor de ARANCIBIA FLABIA MABEL. D.N.I. N° 33.128.196 con domicilio en 9 de Mayo N° 718 Localidad de Lamarque Dpto. de Avellaneda de la Provincia de Río Negro, por el año 2.005 para ejercer su actividad comercial en el rubro INDUMENTARIA, ZAPATERIA inscripto bajo el Número 2-00-33-1059, en el territorio Provincial.-

ARTÍCULO 2º: La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunes y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3º del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.-

ARTÍCULO 3º: El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).-

ARTÍCULO 4º: Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, correspondiéndole un pago de pesos CIENTO DOS CON 40/100 (\$ 102,40) monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., la tasa de habilitación, artículo 66º, de la Ley Impositiva N° 4407/98, en concepto de pago parcial, de la Tasa de Rehabilitación anual.-

Disp. N° 164 **31-10-05**

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma NAZER DIEGO FABIAN con domicilio en Avda. San Martín y J. M. Rosas - de la Localidad de Trevelin- Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 36-03-149, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to; 7mo; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

ARTÍCULO 4º: GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.-

Disp. N° 165 **31-10-05**

ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE al Sr. SÁNCHEZ ADAN.,

con domicilio en Sarmiento N° 547 de la Localidad de Río Mayo Dpto. de Río Senguer Provincia de Chubut, Registrado bajo el N° 60-106, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila, quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a esta Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.-

ARTÍCULO 3º: HÁGASE, entrega al interesado del Libro de Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de DOSCIENTOS DIECISÉIS con 40/100 (\$ 216,40), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto pago tasa de rehabilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66º Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407.-

Disp. N° 166 **31-10-05**

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma MIRANDA DE LÓPEZ REY, con domicilio en San Martín s/nº de la Localidad de Gobernador Costa Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 48-03-027, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to; 7mo; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

ARTÍCULO 4º: GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.-

Disp. N° 167 **31-10-05**

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma BARRACA SAN JORGE S.A., con domicilio en Antonio Onetto Norte N° 158 Localidad de Trelew de la Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 21-03-020, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to; 7mo; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta

Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

ARTÍCULO 4º: GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.-

Disp. N° 168 **31-10-05**

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma GUZMÁN EL SO ANTONIO con domicilio en Dr. Cortizo N° 311 de la Localidad de Gastre - Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 32-03-093, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to; 7mo; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

ARTÍCULO 4º: GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.-

Disp. N° 169 **31-10-05**

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma LEMPRIERE FOX & LILLIE S.A. con domicilio en L. Alem N° 657 Piso 2º - de la Localidad de Trelew- Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 00-03-136, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to; 7mo; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

ARTÍCULO 4º: GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.-

Disp. N° 171 **31-10-05**

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma BARRACA BEATOVE del Sr. (CELESTINO BEATOVE) , con domicilio en 9 de

Julio N° 1687 de la Localidad de Esquel - Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 36-03-039, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to; 7mo; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

ARTÍCULO 4º: GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.-

Disp. N° 172

31-10-05

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma FRIGORÍFICO ESQUEL S.A. con domicilio en Ruta Nacional N° 259 - de la Localidad de Esquel - Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 36-03-008, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to; 7mo; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

ARTÍCULO 4º: GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.-

TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE N° 14.442/05.

“MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK. MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social Documento de Identidad. DNI- LE- LC; Nacionalidad. Profesión. Maipú 1300 P 10º. Domicilio Real Calle/Nº. Buenos Aires. Distrito Departamento Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal: Calle/ Nº. DATOS REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela, Eduardo. Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Consta en Expte: N° 13.939-Tolosa, Blanca Mabel. Apellidos, Nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. “LA SUREÑA 2”. MINERAL DESCUBIERTO: Diseminado: Oro-Cobre-Plata. UBICACIÓN – Biedma – Departamento- Sección- Fracción. Estancia “Laguna Grande”. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) PD. (5252600; 3532500), 1-(X=5255000, Y=3532000), 2(X=5255000; Y=3537000), 3(X=5250000; Y=3537000), 4(X=5250000; Y=3532000).- Acompaña Muestra del Mineral. Sl. M.L. N° 278. 2.500 Has Superficie Art. 113 Código de Minería” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Eduardo Rodríguez Varela. Abogado. CPA. MAT. 628 TW. C.S.I.N. T° 67 F° 79”. En la parte superior derecha hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. EXPEDIENTE N° 14.442. FECHA 18/01/05. HORA 10,30. PROVINCIA DEL CHUBUT”. - En el reverso hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy dieciocho de enero del dos mil cinco a las diez horas y treinta minutos con reposición y muestra legal” . Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno” Hay un sello redondo que dice: “PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO”. “PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO: NOMBRE DE LA MINA. “LA SUREÑA 2”. EXPEDIENTE: 14.442/05. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. MINERAL: ORO- COBRE- PLATA. ESTADO: DISMINADO. CATEGORÍA: 1º. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: BIEDMA. SECCION: A-III. FRACCION: D. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: MANIFESTACIÓN “LA SUREÑA 1” Expte. 14.441. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5252600- Y=3532500. SUPERFICIE: 2.500 ha. PUNTO: Y-X. 1(Y=3532000,00; X=5255000,00), 2(Y=3537000,00; X=5255000,00), 3(Y=3537000,00; X=5250000,00), 4(Y=3532000,00; X=5250000,00). CROQUIS DE LOCALIZACIÓN”: Hay un croquis de localización. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO”. Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: “Lic. Armando H. Scalise (M.Sc. Dpto. de Registro Catastral Minero. Dicción. Gral. de Minas y Geología”. “Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dicción. General. Minas y Geología. Provincia del Chubut” y una leyenda que dice: “Emiliano Vazquez”. “Registro Catastral, 28 de Enero de 2005”. “Cde. Expte. N° 14.442/05. Mina “LA SUREÑA 2” ESCRIBANIA DE MINAS, 15

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO “LA SUREÑA 2” UBICADO EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA. PROVINCIA DEL CHUBUT

de Junio de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada "LA SUREÑA 2", presentado por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Biedma de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5.- Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Blanca Mabel TOLOSA. Constando a fojas 7/8 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Pcia. del Chubut". "RAWSON (CHUBUT), 14 JUL 2005.- VISTO: El Expediente N° 14.442/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada "LA SUREÑA 2", ubicado en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 9; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: :Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada "LA SUREÑA 2" a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.

Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º. Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.- DISPOSICIÓN MINERA N° 238/05.- DGM y G." Siguen dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. TEODORO SÁNCHEZ. DIRECTOR GENERAL. Dcción General de Minas y Geología. Secretaría de Hidrocarburos y Minería." Sigue un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut" LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDA-

DO REGISTRADA BAJO EL N° 21 Fº 22 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 1 de AGOSTO de 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 01, 08 y 15-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "CALDERON, LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 645-2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 1 de Noviembre de 2005.

Publicación por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz de Esquel, en autos: "SAEZ, ISAIAS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 578-2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 1 de Noviembre de 2005.

Publicación por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr.

GUSTAVO M. A. ANTOUN, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lucía Borjas, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a herederos y acreedores de don DELIO AVELLANEDA y de doña JUANA AMARILLO en autos caratulados: "AVELLANEDA, DELIO Y AMARILLO JUANA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 81/05.

Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 03 noviembre de 2.005.

Dra. LUCIA BORJAS
Secretaria

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en Puerto Madryn, Chubut, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "VAN OPHUYSEN, JUAN JOAQUIN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 1101 – Folio 02 – año 2005), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN JOAQUIN VAN OPHUYSEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 20 de Octubre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en Puerto Madryn, Chubut, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "KUSNIR, PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 187 – Folio 121 – año 2005), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PEDRO KUSNIR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 04 de Noviembre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción

Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos "VICTORES RICARDO ADOLFO C/DIAZ ROMAN GERARDO Y OTRO S/Ejecución de Alquileres (PVE) (Expte. 936 F° 76 Año 2005), ordena publicar edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial y en Diario de los de mayor circulación de la zona, emplazando al demandado Sr. ROMAN GERARDO DIAZ, para que dentro de Cinco Días comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Puerto Madryn, Octubre 27 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-11-05 V: 15-11-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muños, se hace saber por el término de Dos Días que en los autos caratulados: "Pasquini, Christian Fabian. C/Espinosa, Hilda Beatriz S/Ejec." (Expediente N° 0143-2005) el Martillero Público Marcelo Leonardo Villamayor, procederá a la venta en Pública Subasta, sin base y al mejor postor del CIEN POR CIENTO (100%) de los derechos y acciones al legado que le corresponden a Hilda Beatriz Espinosa en Sucesión de Ricardo Máximo Costa Martínez.

El Remate: Se realizará el día Jueves 24 de Noviembre del Año 2005, a las 18:00 hs. en el domicilio de calle Roca N° 695, Planta Alta de la ciudad de Esquel, donde estará su bandera.

Seña: Cincuenta por ciento (50%) a cuenta del precio y la comisión del cinco (5%) y sellado de Ley (1%) a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo establecido por Art. 580 del C.P.C. y C., aprobación que se notificará por Ministerio de Ley bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 584 del C.P.C. y C.. Requiriéndose la constitución de domicilio en los términos del Art. 579 del C.P.C. y C.

Informes: Comunicarse con el Martillero al Teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la Subasta.

Esquel, Chubut, 28 de Octubre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 14-11-05 V: 15-11-05

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/GUILLIGAN, MARCELA MARIA S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 798 - Año 2000), ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS (US\$ 800.) y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca FORD, TIPO SEDAN CINCO PUERTAS, MODELO ESCORT 1,8 GHIA, Año 1992, MOTOR MARCA FORD N°US906010, CHASIS MARCA FORD N° 8AFZZZ54ZMJ026518, DOMINO TLZ 702. Se deja constancia que el automotor no figura dado de alta en la Municipalidad de Trelew, ni en los municipios aledaños a éste.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de Oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 29 de Noviembre de 2005 a las 10:50 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 03 de Noviembre de 2005.

MARIA E. TAME
Secretaria de Refuerzo

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/CARDENAS, EUGENIO Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 110 - Año 2003), ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca FORD, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, MODELO ORION GL, Año 1996, MOTOR MARCA FORD N°UVA804457, CHASIS MARCA FORD N°8AFZZZ54ZSJ050538, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la ciudad de Trelew, bajo el dominio ASX 986. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 12/10/05, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS

(\$ 1.521,80) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 01ª cuota año 2001 a 09ª cuota año 2005; asimismo, se informa que el vehículo se encuentra inscripto de oficio, según información del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Trelew N° 2 desde el 19/04/00, por lo que se adeuda la presentación del Certificado de Baja original de su anterior radicación (Río Gallegos - Santa Cruz) y fotocopia del título del Automotor -valor de inscripción PESOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2,60.). Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, peso si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de Oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 29 de Noviembre de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheque certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 03 de Noviembre de 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HÍDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Municipalidad de Rawson ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut con fines de uso agropecuario en 35 Ha en la Circunscripción 6 -Sector 5- parcela 3 en la ciudad de Rawson, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ZALAZAR, PAULINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Octubre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-11-05 V: 15-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SUSANA ELENA FUSE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Noviembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 15-11-05 V: 17-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don SANTIAGO LAVOZ VASQUEZ y Doña SERGIA MARLENE ARIAS, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "LAVOZ VASQUEZ, SANTIAGO Y ARIAS, SERGIA MARLENE S/SUCESION" Expte. N° 2629/05 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, Noviembre 04 de 2005.

Secretaría N° 2, Manuel Alberto Pizarro. Secretario.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 15-11-05 V: 17-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "NEYRA, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 650 año 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MIGUEL ANGEL NEYRA, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.

Esquel (Chubut), 1 de Noviembre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 15-11-05 V: 17-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear N° 505 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "CARCAMO, MARGARITA EVA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 591 año 2005, Letra "C"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARGARITA EVA CARCAMO y/o EVA MARGARITA CARCAMO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.

Esquel (Chubut), 04 de Noviembre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 15-11-05 V: 17-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505 3er. Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "ANIBAL, QUITERIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 540/2005), cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por don QUITERIO ANIBAL, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.

Esquel (Chubut), 21 de Octubre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 15-11-05 V: 17-11-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO:

PRIMERO: DECLARANDO a MANUEL JONATHAN LANAS, DNI Nº 31.958.717, como autor material y responsable del delito de robo en grado de tentativa (artículos 45, 164 y 42 del Código Penal), por el hecho ocurrido en la ciudad de Trelew, el día 17 de Septiembre del año 2002, aproximadamente a las 02:10 horas, en perjuicio de Jorge Raúl Fernandez, ABSOLVIENDOLO DE PENA (arts. 2 y 4 de la Ley 22.278 y su modif. Ley 22.803).

SEGUNDO: REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del CPP), comuníquese, ... Fdo.: ROBERTO RUBEN PORTELA. Ante mí: Omar O. López, Secretario.

OMAR O. LOPEZ
Secretario de Cámara

P: 15-11-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO:

PRIMERO: CONDENANDO A GUSTAVO ARGENTINO BEJAR, ... a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO... en orden a los delitos de ROBO SIMPLE, seis hechos en concurso real, dos de ellos consumado y los cuatro restantes en grado de tentativa, cometidos en la ciudad de Trelew, en carácter de autor, los días: 26/07/2002 en perjuicio de locutorio telecentro; los días 30/07/2002 y 01/08/04 en carácter de co-autor éste último en perjuicio del local comercial "Eben-Ezer"; el día 30/10/03 en perjuicio del COMERCIO "Metro Ropa-Alternativa"; el día 6/05/02 en perjuicio del Kiosco "Emanuel" el día 10/10/03 en perjuicio del comercio "Mini Puerto" (Arts. 42, 45, 55 y 164 del Código Penal Argentino).

SEGUNDO: DECLARANDO AUTOR MATERIALMENTE RESPONSABLE Y ABOSOLVIENDO DE PENA al menor MIGUEL ALEJANDRO PAILACURA... del delito de tentativa de robo simple en carácter de coautor, por el hecho ocurrido en la ciudad de Trelew, el día 01 de agosto del 2.004 en perjuicio del local comercial "Eben Ezen" (arts. 42, 45 y 164 del Código Penal Argentino y art. 4 Ley 22.278, ref. Ley 22.803).

TERCERO: Hacer lugar al pedido de SUSPENSION DEL JUICIO A PRUEBA respecto de HERNAN BENJA-

MIN ARTILES... por el término de un año....

CUARTO: Hacer lugar al pedido de SUSPENSION DEL JUICIO A PRUEBA respecto de CRISTIAN SEBASTIAN RODRIGUEZ,... por el término de un año...

SEPTIMO: REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del CPP), comuníquese, ... Fdo.: OMAR FLORENCIO MINATTA. Ante mí: Sergio Ferrin, Secretario.

SERGIO E. FERRIN
Secretario de Cámara

P: 15-11-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "SALCEDO RAUL M. C/ANTARTIDA 2000 S.A. Y ANFOSSI OSVALDO S/COB. DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. Nº 7994 Fº 77 Año 2003 Lª 7994), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público designado Sr. Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, con más la comisión del martillero actuante (10%) todo en dinero en efectivo, los siguientes bienes: 1) 02 (dos) tableros trifásicos sin marca de color azul, identificados como tablero 1 y 2 con el interior de color rojo, con relojes, con medidores de tensión y consumo, y dos perillas de color negro. 2) 01 (una) plegadora sin marca en color rojo y verde de metal, con la inscripción Visoto, fabricación casera con pedal y cableado. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 17 a 20 hs. en el lugar de la subasta y/ o a los tel. 437228 – 15405413.

EL REMATE: Se efectuará el día 25 de Noviembre de 2005 a las 9 horas, en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5, Trelew, donde estará su bandera. Trelew, 04 de Noviembre de 2005.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 15-11-05 V: 16-11-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "NIETO HIGINIO HUMBERTO Y OTROS C/ ANTARTIDA 2000 S.A. S/EJECUCION CONVENIO" (Expte. Nº 7999 Fº 77B Año 2003 Lª 7999), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público designado Sr. Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, con más la comisión del martillero actuante

te (10%) todo en dinero en efectivo, los siguientes bienes: 1) 01 (una) cocina industrial marca "GABBA" compuesta por 5 hornallas, 6 planchas, una parrilla de 3 mts. x 1,50 mts. x 0,90 aproximadamente, en funcionamiento; 2) Un horno pizzero Dolate, compuesto por 5 quemadores en cada puerta, de acero inoxidable, de 1,20 mts. de alto por 2 mts. de largo por 1 mt. de ancho, en funcionamiento; 3) una heladera en acero inoxidable de cuatro puertas cuadradas con motor marca GOOD COLF; una batidora industrial y máquina de picar en acero inoxidable con ollas y artefactos de batido en color azul, un motor Marca "Acarmarmetic" Modelo KAJ1N0100-CAS Serie 2 N° 76651; 4) una heladera mostrador con piletta en acero inoxidable con 5 puertas de acero inoxidable sin marca a la vista, con 2 motores marca "Acarmarmetic" N° 70278 y el otro no tiene marca ni número a la vista, en su parte superior de acero inoxidable cuenta con cuatro calienta platos y bandeja para pan; 5) (3) tres cabinas de control, color verde en fibra de vidrio, cuadradas de 3 x 3 x 2,50 mts. con cinco cristales y una puerta; 6) (3) tres mesas de corte en guillermina de 28 mts. de largo aproximadamente por 1,70 mts. de ancho con guía, cada una con veinticinco patas metálicas; 7) una estructura metálica desarmable, con frente de chapa de color gris en 144 piezas de chapa de 0,60 x 0,40 cm. aproximadamente cada una, la estructura mide aproximadamente 11 mts. de largo x 2,50 de ancho, en su interior existen 2 pisos a lo largo del módulo colocados, uno a los dos metros y el otro a los 4,5 mts. de alto; 8) un compresor de 150 libras Marca "HETCFOR" con dos pistones; 2 (dos) mesas de corte en Guillermina, usadas, una con 21 patas y la otra con 18 patas. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 17 a 20 hs. en el lugar de la subasta y/o a los tel. 437228 – 15405413. EL REMATE: Se efectuará el día 25 de Noviembre de 2005 a las 10 horas, en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5, Trelew, donde estará su bandera. Trelew, 07 de Noviembre de 2005.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria

I: 15-11-05 V: 16-11-05.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, comunica por Dos días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "El Patagónico", de ésta ciudad, que en Autos: "Expte. N° 1036/04 s/Ejecución Prendaria", el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el día 19 de Noviembre de 2005 a las 12 hs. en calle Necochea 1530, de ésta ciudad, el siguiente automotor: Marca FORD, tipo SEDAN 4 PTAS, modelo GALAXY 2.0 L, año 1993, Motor marca: FORD N° UQ 101042, chasis marca FORD N° 9BFZZ33ZNP055291, dominio RPC 881, en el estado

que se encuentra. El automotor registra deudas en la Municipalidad de Rada Tilly en concepto de impuesto automotor por un total de \$ 1.130,81 al 30/08/05. Condiciones de venta al contado sin base y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador, mas impuesto de sellos pertinente 1% del valor de la venta, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art. 163 del Código Fiscal). Saldo del precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. El comprador en la subasta deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. De resultar adquirente el actor queda exceptuado de abonar la señal correspondiente. Informes y visitas de lunes a sábados de 12 a 13 hs. en Juan Manuel de Rosas 2940, domicilio del martillero actuante. Te. 156210463.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-11-05 V: 16-11-05.

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, TELEFONICOS, VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO DE EL HOYO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Telefónicos, Vivienda, Consumo y Crédito de El Hoyo Limitada, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Noviembre de 2005 a las 18:00 hs. en las instalaciones del Casino de la Policía de El Hoyo, sito en Ruta 258 Km. 144,5 de esta localidad, siendo el segundo llamado a las 19:00 hs., con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de Auditoría y de la sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 30 de Septiembre de 2004 – Motivos de la nueva puesta a consideración de dicho balance y memoria rectificadas.
3. Presentación de resultados del Informe de Auditoría Externa solicitada por la Asamblea en el mes de Marzo del corriente año.
4. Informe de lo resuelto respecto a la Fiesta Nacional de la Fruta Fina.

Consejo de Administración de COSTELHO Ltda.

I: 11-11-05 V: 15-11-05.

**PATAGONIA
BROKER DE SEGUROS**

LICITACION PUBLICA N° 03/05.
ANUNCIO

Patagonia Broker S.A., por su cuenta y orden de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, llama a Licitación Pública N° 03-05, para la contratación de los seguros para los PUERTOS Y MUELLES de RAWSON, PUERTO MADRYN y COMODORO RIVADAVIA.

Se podrá tomar conocimiento de la Licitación de Urquiza 437, Trelew, Chubut. Teléfono: 02965.43.8242. Las propuestas serán abiertas el día 28/11/2005. Hora de Apertura: 11 hs. Valor del Pliego: \$ 5.000.

I: 11-11-05 V: 17-11-05.

LLAMADO A LICITACION PRIVADA LIMITADA

**Préstamo N°: 4150/AR
Licitación Privada Limitada N° A-10-E-01/05**

1. La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo en dólares estadounidenses para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al Contrato N° 4150/AR.

2. La Provincia del Chubut es beneficiaria de parte del financiamiento acordado mediante un Convenio de Subrogación firmado con la Nación Argentina y se propone utilizar algunos de esos recursos para financiar la presente adquisición.

3. El PROSAP a través de la Provincia del Chubut invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de un (1) vehículo 0 Km.

La adquisición será efectuada por un Item a saber:

Item/N° : 1
Descripción: Vehículo 0 Km. 5 puertas
Cantidad: 1
Fecha de Entrega: 30 días*

*A partir de la aceptación de la Orden de Compra.

4. Los licitantes elegibles interesados podrán obtener, información adicional e inspeccionar los pliegos de bases y condiciones en las siguientes direcciones: en las Oficinas de la Dirección General de Gestión de Proyectos – Av. 9 de Julio N° 280, de la Ciudad de Rawson (9100), Tel/Fax (02965) 484146/481559.

6. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, correspondiendo al Lote 1 de \$ 500 (Pesos Quinientos,

moneda de la República Argentina), ya sea depositando el importe correspondiente en la cuenta N° 20065179 Corfo Chubut PROSAP Aportes Provinciales, Sucursal Rawson del Banco del Chubut S.A. (CBU N° 08300021811000020065197, CUIT N° 33-9915779-0).

7. Las Ofertas deberán ser entregadas en la Dirección General de Gestión de Proyectos – EPDA – CHUBUT – PROSAP a más tardar a las 12:30 hs. del 25 de Noviembre de 2005. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada a las 10:45 hs. del 29 de Noviembre de 2005.

I: 11-11-05 V: 17-11-05.

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DEL CHUBUT
LEY N° 1.181**

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1181 y su Decreto Reglamentario N° 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 26 de Noviembre de 2005, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 15:00 y 16:00 horas respectivamente, en el domicilio de calle Tello y Juan Muzio (Anexo salón Tribunal de Cuentas) de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2005.
- 4.- Consideración del Presupuesto para el Ejercicio 01/2006-12/2006.
- 5.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional año 2006.
- 6.- Proclamación de nuevas autoridades.

C.P. JORGE RAUL DIEZ
Presidente

I: 14-11-05 V: 15-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
LICITACION PRIVADA N° 02/2005**

**Obra: "Cordones
Cuneta Sección E – 3º, 4º y 5º Etapa"**

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Privada Nº 02/2005, para la Obra: "Cordones Cuneta Sección E – 3º, 4º y 5º Etapa" autorizada por la Ordenanza 1631/05.

La presente Licitación tiene por objeto la ejecución de cordones cuneta en la Sección E de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 25 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con CERO centavo (\$ 150.000,00.)

PLAZO DE EJECUCION: 120 (ciento veinte) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del presupuesto Oficial, por un importe de Pesos Mil quinientos con cero centavo (\$ 1.500,00.)

VALOR DEL PLEIGO: \$ 150,00 (Pesos Ciento cincuenta).

La documentación puede ser consultada y retirada en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta un (1) día antes de la apertura.

I: 14-11-05 V: 15-11-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 100 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Nº de Lic.: 88/05
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón I: 58 viviendas)
Cant. Viv.: 58
Fecha y Hora Apertura: 25-Noviembre-05 –9:00 hs.
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 25 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.858.484,52.

Nº de Lic.: 88/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón II: 42 viviendas)

Cat. Viv.: 42

Fecha y Hora Apertura: 25-Noviembre-05 –9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 25 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.323.219,50.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 14-11-05 V: 18-11-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Rawson, 04 de Noviembre de 2005.

Sr. Director L.U. 20
IRIGOYEN Nº 1635
TRELEW
S / D

Ref. Información al Poblador Rural de las localidades de GOBERNADOS COSTA y RIO PICO.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, cita a los pobladores de las localidades de GOBERNADOR COSTA Y RIO PICO, con la finalidad de atender todas las inquietudes referidas a este Organismo. Los mismos serán atendidos por personal de la DIRECCION SOCIAL en los siguientes días y horarios:

MIRCOLES 9 del corriente mes a las 11 horas en el MUNICIPIO DE RIO PICO.

JUEVES 10 del corriente mes a las 9:30 horas en las Oficinas Técnica de GOBERNADOR COSTA.

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUB UT
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL
Nº 01/2005.-**

OBJETO: Adquisición de cinco (5) camionetas doble cabina 4x4, destinadas a la Dirección General de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (MESA DE ENTRADAS) – sita en calle BERWIN N° 387 – Rawson (CHUBUT), hasta el día 28 de Noviembre de 2005 a las 10:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ((\$ 400.000,00).

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos con 00/100 (\$ 400,00.)

CONSULTA DE PLIEGO: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (Departamento LICITACIONES Y COMPRAS) – sita en calle BERWIN N° 387 – Rawson (CHUBUT)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (Departamento TESORERIA) sita en calle BERWIN N° 387 de la ciudad de Rawson (CHUBUT)

P: 07, 09, 11, 15 y 21-11-05.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

La Municipalidad de Trelew comunica que se deja sin efecto el Ofrecimiento Público el cual tenía como objeto la adquisición de tierras, libre de construcciones edilicias dentro del ejido urbano de la ciudad de Trelew, con una superficie mínima del macizo o fracción de 35.000 m2; prevista su apertura para el día 23 de Noviembre de 2005 a las 12:00 hs.

TOMAS RUBEN REAL
Director de Licitaciones y Compras
Municipalidad de Trelew

P: 14-11-05.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LLAMADO PUBLICO

OBJETO: “Adquisición de tierras, dentro del ejido urbano de la Ciudad de Trelew”.

SUPERFICIE MINIMA: La superficie mínima del macizo o fracción ofrecido no deberá ser menor a 35 has.

CARACTERISTICAS: La superficie ofrecida deberá estar libre de ocupantes y tener títulos de propiedad perfectos, sin restricciones ni inhibiciones al dominio.

PREFERENCIA: Tendrán preferencia aquellos inmuebles que tengan fácil acceso, estén sobre Ruta Nacional o Provincial y ubicados a menos de un (1) kilómetro del Río Chubut.

DESTINO: Actividades deportivas y Recreativas.

PRECIO: Se deberá consignar el precio del macizo o fracción ofrecidos en pesos y su condición de pago.

COTIZACIONES: Se deberá adjuntar tres (3) cotizaciones de la fracción o macizo ofrecido, emitidas por inmobiliarias habilitadas como tales por la Municipalidad de Trelew.

dad de Trelew.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: La oferta debe mantenerse por un período de noventa (90) días hábiles, prorrogado automáticamente por otro período igual, salvo que el oferente notifique su voluntad de NO mantener la oferta, teniendo que realizar la notificación con diez (10) días de antelación a la fecha de vencimiento.

FECHA DE APERTURA: 28 de NOVIEMBRE de 2005 – 11:30 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT)

ENTREGA DE LAS OFERTAS: Dirección de Licitaciones y Compras, Rivadavia 390 1er. Piso en horario de 08:00 a 14:00 horas, Trelew, Chubut, hasta media hora antes del día fijado para el acto de apertura.

OBSERVACIONES: El presente llamado público no implica obligación de compra ni crea derecho alguno a favor del oferente.

I: 14-11-05 V: 18-11-05.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
ECHEGARAY DE RIVAS, Martha Beatriz
Sec. C – Esc. 59 Dpto. “F”
B° “1000 Viviendas – Plan FONAVI”
9100 – TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora ECHEGARAY DE RIVAS, Martha Beatriz DNI 14.281.858, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 26 de Octubre de 2005, VISTO: El Expediente N° 2055/05-S.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 146/82-BS, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora ECHEGARAY DE RIVAS, Martha Beatriz la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector C – Escalera 59 - Departamento “F” del Barrio “1000 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 146/82-BS, a favor de la señora ECHEGARAY DE RIVAS, Martha Beatriz, DNI N° 14.281.858 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector C- Escalera 59 - Departamento “F” del Barrio “1000 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 80), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora

ECHEGARAY DE RIVAS, Martha Beatriz DNI N° 14.281.858 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 810/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que

lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 28 de Octubre de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 15-11-05 V: 17-11-05.